

Municipio de Papantla, Veracruz

Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal. Municipio de Papantla, Veracruz

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 10-D-30124-02-0406

GF-252

Alcance

Universo Seleccionado:	129,110.9 miles de pesos
Muestra Auditada:	90,402.4 miles de pesos
Representatividad de la Muestra:	70.0 %

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

Fortalezas:

- Se cuenta con controles suficientes para garantizar que los proyectos ejecutivos de las obras están disponibles oportunamente.
- Existen controles para garantizar que la gestión del fondo se refleje en la Cuenta Pública.
- Se cuenta con mecanismos adecuados para la integración y control de los expedientes de obra pública.

Debilidades:

- No se cuenta con manuales de procedimientos actualizados y existe rotación del personal en los cambios de administración municipal.
- Se carece de controles eficaces para asegurar la recepción total de los recursos del fondo y evitar las transferencias a otras cuentas bancarias municipales.
- No se realiza ninguna actividad específica para que los representantes sociales y la población en general conozcan los objetivos y la normativa del fondo.
- No se considera la información sobre los déficits de servicios e infraestructura básica, ni se dispone de estudios sobre las zonas y grupos de mayor rezago que apoyen la planeación de las inversiones del fondo para el logro correcto de sus objetivos.

- No se documenta la participación social en las diversas etapas del ejercicio de los recursos del FISM.
- Se detectaron debilidades de supervisión de obra para pagar lo efectivamente ejecutado.
- El municipio no cuenta con un sistema de red para que todas las áreas participantes en la operación del FISM tengan y utilicen los mismos datos.
- No se aprecia una cultura de evaluación del fondo, no se realizan ejercicios de esta naturaleza que retroalimenten la operación del FISM.
- No se cuenta con controles para asegurar la transparencia del ejercicio del FISM, al no publicar y reportar adecuadamente a las instancias de control los avances, resultados y evaluaciones del fondo. No se cancela, la documentación comprobatoria del fondo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que el control interno para la gestión del FISM en el municipio de Papantla, Veracruz, es regular, ya que aun cuando existen mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del Estado de Veracruz no publicó, para el ejercicio fiscal 2010, en su gaceta oficial y en medios accesibles a la población, la calendarización mensual para la ministración de los recursos del FISM a los municipios del estado.

Véase acción(es): 10-A-30000-02-0406-01-001

3. Se detectó retraso en cuatro ministraciones al municipio de 19, 35, 50 y 21 días en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre, respectivamente, en contravención de la calendarización de las ministraciones establecida por la Secretaría de Finanzas del Estado de Veracruz, sin que se le ministraran los intereses por 168.5 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-A-30000-02-0406-06-001

4. Se constató que un importe de 29,719.9 miles de pesos del FISM se destinó al pago del "Fideicomiso FAIS (F977)", dicho monto no rebasó el 25.0% del techo del fondo, como lo establece la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, la entidad fiscalizada no proporcionó la documentación comprobatoria del gasto.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

Registro e Información Contable y Presupuestaria

5. La entidad fiscalizada efectuó el traspaso de remanentes de ejercicios anteriores a la cuenta específica del FISM 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

6. La entidad fiscalizada traspasó recursos del fondo por 6,450.0 miles de pesos a otra cuenta municipal, los que reintegró posteriormente sin los intereses correspondientes, cifrados en 55.5 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-06-001

7. El total de las facturas revisadas en la muestra de auditoría, no fue cancelada con el sello de operado FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

8. El municipio no contó en 2010 con registros específicos del fondo, debidamente actualizados e identificados.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

9. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia del registro patrimonial de los bienes adquiridos o ejecutados con los recursos del FISM.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-01-001

Destino de los Recursos

10. Al 31 de diciembre de 2010, como al 31 de marzo de 2011, el importe ejercido con recursos del fondo fue de 129,110.9 miles de pesos en 119 obras y 6 acciones, donde se seleccionaron para su revisión 32 obras y 5 acciones por un monto erogado de 90,402.4 miles de pesos; como resultado de dicha revisión, y se constató que todas la obras y acciones están contempladas en los rubros autorizados para el fondo.

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FONDO AL 31 DE MARZO DE 2011 (Miles de Pesos)			
Rubro	No. de Obras	Ejercido	%
Agua Potable	3	2,489.2	1.9
Drenaje	3	2,110.9	1.6
Urbanización municipal	80	49,427.0	38.3
Electrificación rural y de colonias pobres	2	3,046.3	2.3
Infraestructura básica de salud	4	1,009.7	.8
Infraestructura básica de educación	12	3,698.5	2.9
Mejoramiento de vivienda	1	14,016.0	10.9
Caminos rurales.	14	9,407.2	7.3
Desarrollo Institucional.		2,213.1	1.7
Gastos indirectos		11,632.6	9.0
Obligaciones financieras.		29,719.9	23.0
Pago del 5 al millar.		340.5	0.3
Total:	119	129,110.9	100.0

FUENTE: Balanza de comprobación, Auxiliares contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

11. Se identificó una obra por 1,344.2 miles de pesos, donde no se comprobó que beneficiara a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia del Ejercicio, Destino y Resultados del Fondo

12. El municipio no informó a los órganos de control y fiscalización locales y federales, ni a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) sobre la apertura de la cuenta en la que se recibieron y administraron los recursos del FISM en 2010.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

13. El municipio no reportó trimestralmente a la SHCP la información sobre la aplicación de recursos del fondo, ni el avance de los indicadores de desempeño del FISM de 2010, que se toman como base para que una instancia técnica independiente verifique el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Véase acción(es): 10-B-30124-02-0406-08-001

14. La entidad fiscalizada no proporcionó evidencia de que se hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISM durante 2010, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios; así como, al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el fondo. De igual forma, no se presentó evidencia sobre los reportes que solicita la SEDESOL, así como de que los informes sobre el ejercicio y destino de los recursos del fondo fueron publicados por el municipio en el órgano local oficial de difusión y que se hayan puesto a disposición del público en general a través de su página electrónica de Internet o de otros medios locales de difusión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

Participación Social

15. En la revisión de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, no se localizó evidencia de la participación de los beneficiarios en las etapas de programación, ejercicio del gasto, seguimiento y evaluación de los recursos del FISM.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

16. No se proporcionó evidencia de que se haya constituido el Consejo de Desarrollo Municipal (CDM); sin embargo, se comprobó que ese órgano sesionó en los meses de julio y octubre para aprobar las modificaciones presupuestales del segundo y tercer trimestres, y el alta de obras y acciones a la propuesta de inversión del FISM, donde destaca que de las 126 obras programadas, el 6.3% fue sustituido durante el ejercicio por otras obras y acciones.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras financiadas con el FISM 2010, se comprobó la falta de evidencia en siete obras, de que fueron propuestas por los habitantes o representantes de las localidades.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de los expedientes unitarios de las obras financiadas con el FISM 2010, se constató la falta de evidencia de las actas de entrega-recepción firmadas por los representantes de la comunidad y del Comité de Desarrollo Social de nueve obras.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-01-002

Obras y Acciones Sociales

19. Se detectó la falta de la fianza de vicios ocultos de seis contratos; además, se constató que la fianza de vicios ocultos de un contrato, no se ajustó al costo total de la obra, en tanto

que en dos obras, las fianzas de cumplimiento del contrato fueron inferiores al 10.0% del monto del contrato requerido.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria respecto de las fianzas no localizadas, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Véase acción(es): 10-B-30124-02-0406-08-002

20. En los contratos de 14 obras financiadas en 2010 con los recursos del fondo, las garantías que se presentaron se constituyeron a favor de El H. Ayuntamiento, y no de la Tesorería de El H. Ayuntamiento, como está establecido.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

21. En la revisión de una muestra de obras, se constató que una obra estaba en proceso de ejecución y la fecha de terminación según contrato es el 13 de junio de 2010, sin que se cuente con los convenios de ampliación de plazo o la aplicación de penas al contratista.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

22. Se constató que en los expedientes unitarios de los contratos de seis obras, no se encontró integrada el acta de entrega recepción de los trabajos.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

23. Se detectó en dos obras la falta de documentación comprobatoria consistente en estimaciones y generadores de los trabajos realizados que soporten los pagos efectuadas por 189.1 miles de pesos y 297.4 miles de pesos, respectivamente, lo que hace un total de 486.5 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-06-002

24. Durante la visita a las obras ejecutadas en 2010 con el FISM, no se encontró evidencia física de la ejecución de los trabajos de la obra denominada "Rehabilitación de camino Francisco I. Madero a La Catalina, en la localidad de La Catalina", con un monto ejercido de 313.9 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-06-003

25. Se constató que la obra denominada "Construcción de red eléctrica, Col. del Carmen", en la localidad de Agua Dulce, no estaba concluida y no se contaba con el convenio de ampliación de plazo o aplicación de penas al contratista.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria, con lo que se solventa lo observado.

26. Se determinaron, en las obras “Terminación de pavimento en calle 5 de mayo”, “Construcción de pavimento Hidráulico en calle Netzahualcóyotl” y “Construcción de pavimento guarniciones y banquetas calle Miguel Hidalgo inc. muro de contención Colonia Independencia”, diferencias de volumen entre lo estimado y lo ejecutado por 20.0 miles de pesos, 33.0 miles de pesos y 26.7 miles de pesos, respectivamente, lo que hace un total de 79.7 miles de pesos de pagos en exceso al contratista.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-06-004

27. En la revisión del FISM 2010, se constató que la entidad fiscalizada ejerció recursos en el rubro de Mejoramiento de vivienda para la adquisición de materiales, por 14,016.0 miles de pesos, de los cuales, no presentó los expedientes con la documentación comprobatoria del gasto, por lo que se desconocen los beneficiarios del programa.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-06-005

Impacto Ecológico de las Obras

28. Con la revisión de una muestra que consideró 32 expedientes de obra pública por contrato, se constató que en ninguno de los expedientes de obra se presentó algún dictamen sobre el impacto ambiental.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

Gastos Indirectos

29. La entidad ejerció y registró dentro del rubro de gastos indirectos la cantidad de 3,873.3 miles de pesos, que representa el 3.0% de los recursos del fondo, adicionalmente, se ejercieron recursos por concepto de Estudios y Proyectos y de entero de ISR sobre honorarios asimilados a salarios de supervisores, que por su naturaleza corresponden al rubro de gastos indirectos que la entidad registró como acciones sociales por un importe de 7,759.3 miles de pesos.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-06-006

30. La entidad ejerció y registró dentro del rubro de gastos indirectos la cantidad de 3,873.3 miles de pesos, de los cuales, no presentó los expedientes con la documentación comprobatoria del gasto que compruebe su aplicación en las obras y proyectos del fondo.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-06-007

Desarrollo Institucional

31. La entidad ejerció recursos en el rubro de Desarrollo Institucional por 2,213.1 miles de pesos, lo que representa el 1.7% de lo ministrado, por el concepto de honorarios asimilados a salarios; sin embargo, no proporcionó los contratos de servicios y reportes que comprueben el gasto y el pago, asimismo, omitió presentar el convenio entre los tres órdenes de gobierno.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, proporcionó información y documentación comprobatoria que acredita la formalización oportuna del convenio de Desarrollo Institucional, sin embargo, subsiste la falta de documentación comprobatoria del gasto.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-06-008

Cumplimiento de objetivos y metas

32. Impactos de las obras y acciones del FISM

Según el Censo de Población y Vivienda, el municipio tiene en 2010, 158,599 habitantes (150,616 en 2000); y 376 localidades (425 en 2000); para 2005 el CONEVAL definió la siguiente clasificación de las localidades del municipio de acuerdo con su índice de rezago social: 2.9% presentan grado muy bajo, 11.6% bajo, 68.5% medio, 14.1% alto y 2.9% muy alto; el primer estrato concentraba en ese año el 35.9% de la población, el segundo el 17.0%, el tercero el 41.7%, el cuarto el 5.1% y el quinto el 0.3%.

Los recursos del FISM atendieron en 2010 a 61 localidades; de las cuales, el 62.6% tiene un grado de rezago social muy bajo.

El 1.0% de la inversión se ejerció en obras y acciones que no beneficiaron a grupos de población en rezago social y pobreza extrema, lo que no afectó de manera significativa el impacto del FISM.

En los renglones de agua potable, drenaje y letrinas, alcantarillado, y electrificación, se aplicó en conjunto el 5.9% de la inversión ejercida, en tanto que en urbanización fue 38.3%.

En el ejercicio de 2010, el FISM representó el 119.2% de los ingresos totales del municipio, incluidas las participaciones fiscales y las aportaciones federales; el FISM significó el 54.0% de la inversión total en obra pública realizada por el municipio.

Con los recursos del FISM 2010 se realizaron tres obras de agua potable, que beneficiaron a 2,210 personas; dos de electrificación, con 2,090 beneficiarios; y tres de drenaje y letrinas para 1,480 habitantes.

Los servicios de agua potable, drenaje y electrificación mostraron el siguiente comportamiento en su cobertura: agua potable en 2000 era de 33.4%, en 2005 de 40.7% y en 2010 39.7%; en drenaje de 50.8%, de 59.7% y de 65.1%, respectivamente; y en electrificación de 81.5%, 92.2% y 94.9%, en ese orden.

De acuerdo con lo mencionado, el FISM financió una proporción de la inversión pública realizada en el municipio; lo que ha coadyuvado a mejorar la infraestructura del municipio; sin embargo, el 5.9% de la inversión se utilizó para incrementar la disponibilidad de los servicios básicos prioritarios para los grupos de pobreza.

De lo expuesto, se concluye que el FISM ha contribuido de manera directa en el beneficio de la población en condiciones de rezago social, con un impacto positivo en el cumplimiento de sus objetivos.

33. Eficacia en el cumplimiento del Programa de Inversión y en las metas del FISM

Al 31 de diciembre de 2010, se ejerció el 100.0% de los recursos asignados al fondo.

De las obras y acciones programadas del FISM, el 6.3% fue sustituido durante el ejercicio por otras obras y acciones.

A la fecha de la revisión, de las obras de la muestra de auditoría, el 93.8% estaba terminado; el 90.6% opera adecuadamente; y el 3.1% estaba en proceso constructivo.

No se establecieron metas para los indicadores de desempeño, lo que no permitió efectuar evaluaciones para establecer estrategias en la mejora continua del fondo.

De lo expuesto, se concluye que existen áreas de mejora que permitan al municipio ejercer con la eficacia requerida los recursos del FISM.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-01-003

34. Eficiencia en el uso de los recursos

Se comparó el costo por metro cuadrado de seis obras de pavimentación hidráulica, donde el costo promedio del metro cuadrado fue de 0.6 miles de pesos, el valor mayor fue de 0.7 miles de pesos por metro cuadrado y el menor de 0.6 miles de pesos por metro cuadrado. A manera de referencia, se comparó el costo promedio resultante con su similar determinado en un municipio del mismo estado, el cual fue de 0.6 miles de pesos por metro cuadrado, por lo que no se observan variaciones importantes en este tipo de obras.

Por otra parte, las seis obras de pavimentación seleccionadas fueron adjudicadas por invitación restringida, donde se constató que se adjudicaron con el ofertante cuya propuesta resultó la más económica, y en la ejecución no presentaron variaciones en cuanto al tiempo, calidad de la ejecución y requisitos generales pactados en la contratación.

De lo que se concluye que el municipio utilizó con razonable eficiencia los recursos del FISM durante el ejercicio 2010

35. Evaluación de los objetivos

El municipio no proporcionó evidencia de que, con base en los indicadores para determinar el cumplimiento de los objetivos del FISM en 2010, se evaluaron los resultados obtenidos con los mismos y que los resultados fueran publicados en la página de Internet del Gobierno del Estado y del municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría, instruyó las acciones de control necesarias para evitar su recurrencia, con lo que se solventa lo observado.

36. No se proporcionó evidencia de que la dependencia coordinadora del FISM (Secretaría de Desarrollo Social) acordó con el municipio, por conducto del Gobierno del Estado, medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan

los recursos, las cuales fuesen resultado del seguimiento de las metas de los indicadores de desempeño del fondo y de los resultados de sus evaluaciones.

Véase acción(es): 10-0-20100-02-0406-01-001

37. El municipio cumplió de manera parcial con los objetivos del FISM, de acuerdo con lo siguiente:

No proporcionó los expedientes con la documentación comprobatoria de Adquisiciones, Gastos Indirectos, Desarrollo Institucional, por lo que no se pudo verificar que el ejercicio de estos recursos corresponde a los contemplados en la Ley de Coordinación Fiscal.

No se informó a la población, al inicio del ejercicio, el monto recibido del fondo ni las obras y acciones por realizar; tampoco se difundieron al final del ejercicio los resultados alcanzados.

No se entregó información a la SHCP sobre el ejercicio y destino del FISM.

Fue insuficiente la participación social en la operación y desarrollo del fondo.

El 21.9% de las obras de la muestra de auditoría no tiene solicitud de los beneficiarios, en la cabecera municipal se concentra el 33.8% de la población y se destinó el 5.9% de la inversión del fondo a servicios básicos.

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISM
Cuenta Pública 2010

Concepto	Indicador
<u>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS.</u>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre. (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (Mayo de 2011) (% ejercido del monto asignado).	100.0
I.3.- Situación operativa de las "obras visitadas" de la muestra de auditoría	
a). Obras terminadas, (%).	93.8
b). Obras en proceso, (%).	3.1
c). Obras suspendidas, (%).	0.0
d). Obras canceladas, (%).	3.1
I.4.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	
a) Total (%)	100.0
b) Operan adecuadamente, (%).	96.7
c) Operan con insuficiencias, (%)	0.0
d) No operan, (%).	3.3
I.5.- Cumplimiento de las metas establecidas por el municipio en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	No se definieron
<u>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS.</u>	
II.1.- Número de obras y acciones en las que se revisó la relación costo calidad	6
Proporción de las obras con una relación costo calidad	
a) Aceptable (%)	100.0
b) Medianamente aceptable (%)	0.0
c) No aceptable (%)	0.0
<u>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS.</u>	
III.1.- Recursos ejercidos en obras y acciones que no beneficiaron directamente a población en rezago social y pobreza extrema (% respecto del monto total ejercido del FISM).	1.0
III.2.- Recursos ejercidos en rubros no autorizados por la Ley de Coordinación Fiscal (% respecto del monto total ejercido del FISM).	0.0
III.3.- Satisfacción de los beneficiarios de las obras visitadas (% de las obras en las que los beneficiarios están satisfechos con las mismas, respecto del total de obras visitadas).	71.9
<u>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE RECURSOS.</u>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP.	
Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FISM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Bajo
IV.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único).	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del municipio?, Sí o No.	No
IV.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP	
¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP realizó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No o Incompleto	No
IV.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP.	
¿El municipio difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente	No
IV.5.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al inicio del ejercicio el monto de los recursos recibidos, obras y acciones a realizar, ubicación, beneficiarios y costo?, Sí o No.	No

IV.6.- ¿Se hizo del conocimiento de los habitantes del municipio, al término del ejercicio los resultados alcanzados?, Sí o No.	No
V.- PARTICIPACIÓN SOCIAL.	
V.1.- Porcentaje de obras y acciones de la muestra de auditoría que disponen con solicitud de la comunidad (%)	73.0
VI.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
VI.1.- ¿El municipio realizó la evaluación sobre el FISM prevista por la ley?, Sí o No.	No
VII.- FINANZAS MUNICIPALES.	
VII.1.- Importancia del fondo respecto de los Recursos Propios [Impuestos, derechos, productos y aprovechamientos] y de las Participaciones Fiscales Federales (%)	119.2
VII.2.- Proporción de la inversión del fondo en obra pública y acciones sociales, respecto de la inversión total del municipio en obra pública y acciones sociales (%).	54.0

FUENTE: Información proporcionada por el municipio de Papantla, Veracruz.

Véase acción(es): 10-D-30124-02-0406-01-004

Acciones

Recomendaciones

10-A-30000-02-0406-01-001.- Para que el Gobierno del Estado de Veracruz instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, se publique, en la gaceta oficial y en medios accesibles a la población la calendarización de la entrega de recursos del FISM. [Resultado 2]

10-D-30124-02-0406-01-001.- Para que el Municipio de Papantla, Veracruz, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se cuente con el registro patrimonial de bienes y se mantenga actualizado. [Resultado 9]

10-D-30124-02-0406-01-002.- Para que el Municipio de Papantla, Veracruz, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se formalicen las actas de entrega-recepción de las obras financiadas con el FISM con los representantes de la comunidad y al Comité de Desarrollo Social y se integren en los expedientes técnicos de las obras. [Resultado 18]

10-D-30124-02-0406-01-003.- Para que el Municipio de Papantla, Veracruz, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se dé cabal cumplimiento a las metas establecidas con los recursos del FISM y se evalúen los resultados con base a indicadores de desempeño. [Resultado 33]

10-D-30124-02-0406-01-004.- Para que el Municipio de Papantla, Veracruz, instruya a quien corresponda a fin de que, en lo subsecuente, se dé cabal cumplimiento a las metas y objetivos de los recursos del FISM. [Resultado 37]

10-0-20100-02-0406-01-001.- Para que la Secretaría de Desarrollo Social instruya a quien corresponda, a fin de que, en lo subsecuente, con base en el seguimiento y los resultados de los indicadores de desempeño del Fondo para la Infraestructura Social Municipal, así como de las evaluaciones realizadas a este fondo, acuerde con los municipios, por conducto de las Entidades Federativas, medidas de mejora para el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos. [Resultado 36]

Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

10-B-30124-02-0406-08-001.- Ante la Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reportaron a la SHCP la información trimestral sobre la aplicación de los recursos del FISM, ni el avance de los indicadores de desempeño del FISM de 2010. [Resultado 13]

10-B-30124-02-0406-08-002.- Ante la Contraloría Municipal de Papantla, Veracruz, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión aceptaron fianzas de vicios ocultos y de cumplimiento del contrato que no cumplen con el porcentaje requerido. [Resultado 19]

Pliegos de Observaciones

10-A-30000-02-0406-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 168,456.76 pesos (ciento sesenta y ocho mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos 76/100 M.N.), por los intereses no ministrados al municipio al no haber transferido oportunamente los recursos del FISM al municipio de Papantla, Veracruz, en los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2010. [Resultado 3]

10-D-30124-02-0406-06-001.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 55,461.57 pesos (cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y un pesos 57/100 M.N.), por los intereses no reintegrados al FISM al haber realizado traspasos a otras cuentas y reintegrados con posterioridad. [Resultado 6]

10-D-30124-02-0406-06-002.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 486,469.82 pesos (cuatrocientos ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos 82/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por falta de documentación comprobatoria, estimaciones y generadores, de pagos efectuados a obras financiadas con el FISM. [Resultado 23]

10-D-30124-02-0406-06-003.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 313,867.27 pesos (trescientos trece mil ochocientos sesenta y siete pesos 27/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la falta de evidencia física de la ejecución de los trabajos de la obra "Rehabilitación de camino Francisco I. Madero a La Catalina, en la localidad de La Catalina", financiada en el 2010 con los recursos del FISM. [Resultado 24]

10-D-30124-02-0406-06-004.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 79,675.72 pesos (setenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 72/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por pagos en exceso entre lo estimado y lo ejecutado en tres obras financiadas en 2010 con el FISM. [Resultado 26]

10-D-30124-02-0406-06-005.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 14,016,024.00 pesos (catorce millones dieciséis mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por falta de documentación comprobatoria del gasto en la adquisición de materiales para mejoramiento de vivienda, por lo que se desconoce los beneficiarios del programa. [Resultado 27]

10-D-30124-02-0406-06-006.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 7,759,316.77 pesos (siete millones setecientos cincuenta y nueve mil trescientos dieciséis pesos 77/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por haber excedido, en el rubro de Gastos Indirectos, el 3.0% del techo presupuestal que señala la Ley de Coordinación Fiscal. [Resultado 29]

10-D-30124-02-0406-06-007.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 3,873,327.57 pesos (tres millones ochocientos setenta y tres mil trescientos veintisiete pesos 57/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por falta de documentación comprobatoria del gasto en el rubro de Gastos Indirectos. [Resultado 30]

10-D-30124-02-0406-06-008.- Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal, por un monto de 2,213,107.47 pesos (dos millones doscientos trece mil ciento siete pesos 47/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro en la cuenta del fondo, por la falta de documentación comprobatoria del gasto en el rubro de Desarrollo Institucional pagado con los recursos del FISM. [Resultado 31]

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 28,965.8 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

Del total de obras financiadas con los recursos del fondo, el 3.1% se encontraba inconcluso, lo que impidió que, de manera oportuna, se beneficiara a la población objetivo, en tanto que no se reportaron a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos, lo que no permitió dar la transparencia y rendición de cuentas necesaria. Por otro lado, el municipio no cuenta con la información comprobatoria del gasto de importantes proyectos, lo que imposibilitó la verificación del objetivo de atención a la población con rezago social y pobreza extrema.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 34 observación(es), de la(s) cual(es) 17 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 17 restante(s) generó(aron): 6 Recomendación(es), 2 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 9 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen: negativo

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de la Federación considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el municipio de Papantla, Veracruz, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: 486.5 miles de pesos por la falta de estimaciones y generadores que soporten los en dos obras; 14,016.0 miles de pesos por falta de documentación soporte de adquisiciones de materiales para el programa de mejoramiento de vivienda; 7,759.3 miles de pesos por haber excedido el 3.0% del fondo en el rubro de Gastos Indirectos, y 6,086.4 miles de pesos por falta de documentación comprobatoria de los gastos en los rubros de Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional.

Apéndices***Áreas Revisadas***

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras y Servicios Públicos del municipio de Papantla, Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada se determinaron incumplimientos en las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 8, fracciones II, IV, párrafos primero, segundo, cuarto y último, V y IX, 9, fracciones I, II y III, inciso d y párrafo segundo.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85 y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 42.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 32, párrafos segundo y penúltimo, 33, inciso a, fracción II y tercer párrafo, 35, párrafos penúltimo y último, 48 párrafo segundo, y 49, párrafo primero.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Numeral noveno de los Lineamientos Generales de Operación para la Entrega de los Recursos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero de 2008.

Artículo 45 fracción VI, 73, fracción VI, 105, 186 y 187, fracciones II, VI, VII, VIII y X, de la Ley Orgánica del Municipio libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículos 10, 39, 45, 50, 53, 54 y 60 de la Ley de Obras Públicas para el estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave.

Artículos 88, fracción I, 91 y 111 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes del Gasto de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Artículos 49, 66, 67 y 68 de los Lineamientos Generales y Específicos de Disciplina, Control y Austeridad Eficaz de las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en la Gaceta Oficial del Órgano del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el 29 de enero del 2010.

Artículo 367 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Cláusulas novena, décima primera y décima séptima de los contratos de obra pública.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones que derivaron de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto; fracción IV, párrafo primero; y párrafo penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 32, 39, 49, fracciones I, II, III y IV; 55, 56 y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar y/o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación y que les dio a conocer esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.